



Firmado digitalmente por:
BETHELL VELA Beana María
Beatriz FAU 20290898885 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 14:33:38-0500



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 048-2022-AMAG-CD/P

Lima, 08 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 346-2022-AMAG/SA/LOG, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 231-2022-AMAG/SA, emitido por la Secretaria Administrativa; el Informe N° 585-2022-AMAG/DG/AT, emitido por la Asesoría Técnica de la Dirección General; el Informe N° 317-2022-AMAG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 191-2022-AMAG-DG, emitido por la Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, tiene por objeto, la capacitación académica de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y aspirantes a la magistratura;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la magistratura aprobado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD del 19 de octubre 2017, señala que el Presidente del Consejo Directivo representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establecen las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, quien ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del mencionado Texto Único Ordenado, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la citada norma,



Firmado digitalmente por:
DAMI LA SERVAT Miguel
Angel FAU 20290898885 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 15:02:53-0500



Firmado digitalmente por:
NINA MONTUFAR William FAU
20290898885 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 15:05:56-0500

siendo que el Reglamento establece cuáles son los supuestos, cuya autoridad otorgada al Titular, no puede ser delegada;

Que, el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Artículo 6°, inciso 6.1: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; Inciso 6.2: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 344-2018-EF y modificatoria, establece: Artículo 41, inciso 41.1: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 47°, inciso 47.1: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; Inciso 47.4: Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 231-2022-AMAG/SA, el Secretario Administrativo solicita delegación de facultades para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de incluir y excluir procedimientos de contratación, así como para aprobar expedientes de contratación y bases de procedimientos de contratación a llevarse a cabo mediante la modalidad de Adjudicación Simplificada, con la finalidad que los mismos puedan ser atendidos en el presente año;

Que, mediante Informe N° 317-2022-AMAG/OAJ, de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la delegación de facultades propuestas a favor del Secretario Administrativo en concordancia con el marco normativo vigente a fin de asegurar la adecuada gestión administrativa de la entidad;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que agilice el cumplimiento de la programación de las metas institucionales para el presente Año Fiscal 2022, es necesario delegar determinadas facultades y atribuciones que no son privativas del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, es necesario formalizar el acto administrativo sobre la delegación permitida por la norma, en el funcionario a cargo de la Secretaria Administrativa de la AMAG;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;



2
Firmado digitalmente por:
INGARUCA RUIZ Nathalie
Betsy FAU 20290898885 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 15:32:52-0500

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Delegar, a partir de la fecha, a favor del Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura, las siguientes facultades:

A. Modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, para la inclusión y exclusión de los siguientes procedimientos de contratación:

Inclusión:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
Servicio de soporte y garantía para el equipo de almacenamiento HPE	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 62,157.05
Servicio de soporte y garantía para los equipos del centro de datos	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 155,665
Contratación de Servicio de Videoconferencia	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 160,000
Adquisición de sillas ergonómicas	Adquisición	Perú Compra	S/ 72,765
Servicio de Refrigerio para el personal de la AMAG	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 184,800

Exclusión:

Contratación de Servicio Multiriesgo para bienes patrimoniales.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 76,136
Contratación del Servicio de Internet	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 39,600

B. Aprobar los expedientes de contratación y bases de los siguientes procedimientos de contratación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
Contratación de servicio de toma de inventarios al 31.12.2022	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 58,529
Contratación de servicio de Limpieza	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 270,000
Contratación de servicio de Vigilancia	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 171,920
Servicio de soporte y garantía para el equipo de almacenamiento HPE	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 62,157.05
Servicio de soporte y garantía para los equipos del centro de datos	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 155,665
Contratación de servicio Videoconferencia	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 160,000
Contratación de Servicio de Refrigerio para el Personal de la AMAG	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 184,800

Artículo Segundo. - *La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, no exige al funcionario responsable de la Secretaría Administrativa, el cumplir y verificar se cumplan con los requisitos, formalidades y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto, materia de delegación, bajo responsabilidad funcional.*

Artículo Tercero. - *Se dispone notificar la presente resolución al funcionario en quien ha sido delegada las facultades y atribuciones señaladas en el artículo primero.*

Artículo Cuarto. - *Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dr. CARLOS ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura*



Firmado digitalmente por:
ARIAS LAZARTE Carlos
Giovani FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2022 18:31:01-0500



Firmado digitalmente por:
 BETHELL VELA Beana Ivaría
 Beatriz FAU 20290898685 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/07/2022 12:15:39-0500



Firmado digitalmente por:
 ARIAS LAZARTE Carlos
 Giovani FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/08/2022 18:31:01-0500

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 C) SIGLAS AMAG
 F) PLIEGO 040

D) UNIDAD EJECUTORA 14
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA PAC RESOLUCIÓN N° -2022-AMAG-CD/P

B) AÑO 2022
 E) RUC 20290898685

N° REF.	Item único Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, BIENES CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y EXISTENCIA DE ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE 2022		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	58,529.00	15	01	01	09	8-Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
2	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	270,000.00	15	01	01	00	10-October	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
3	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	171,920.00	15	01	01	00	10-October	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
4	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA PARA EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO HPE		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	62,157.05	15	01	01	09	10-October	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
5	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE DATOS		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	155,665.00	15	01	01	09	9-Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
6	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	160,000.00	15	01	01	09	9-Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
7	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		3 - Por Acuerdo Marco	104 - Compra por catálogo	1 - Bienes	-	0 - No		ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	72,765.00	15	01	01	09	9-Septiembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD ORGÁNICA DE LOGÍSTICA	NINGUNA	
8	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	184,800.00	15	01	01	09	7-Julio	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	